

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 3

## Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SIMPLIFICADO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Emitir la aprobación del Programa de Manejo Forestal Simplificado.
	El Programa de Manejo Forestal Simplificado deberá contener al menos las siguientes informaciones:
	a) Descripción de la ubicación del área de bosque a ser aprovechado, con base a un mapa georeferenciado, con escalas y coordenadas de referencia (4 coordenadas, UTM DATUM WGS 84), donde deben constar las localidades cercanas y sus respectivas distancias con el lugar de aprovechamiento, así como los propietarios con los cuales limitan.
	b) Estimación del volumen aprovechable de madera, a través de una lista de árboles seleccionados para ser aprovechados.
	c) Registro de árboles de especies de aprovechamiento condicionado, establecidas en el artículo 38, cuando árboles de dichas especies vayan a ser cortados.
	Con excepción de los árboles de especies en veda, con un Programa de Manejo Forestal Simplificado, podrán ser aprovechados árboles de una o más especies de aprovechamiento condicionado, previa demostración por parte del interesado, que el número de árboles de la especie es superior a un árbol cada dos hectáreas.
	Deberá ser parte del Programa de Manejo Forestal Simplificado, un croquis elaborado en hoja formato A4, que tenga al menos la siguiente información:
	a) Referencias para la localización del predio;
	<b>b)</b> Vías, caminos, senderos, linderos y principales cursos de agua, y distancias con las comunidades o localidades cercanas.;
	c) Zonificación del predio: área de bosque nativo, área agropecuaria, área de infraestructura, otras áreas;
	d) Identificación del área del programa, en la zona de bosque nativo
	También deberá constar en el croquis la ubicación e información de los puntos tomados con GPS, del predio y/o área del Programa de Manejo Forestal Simplificado. Esta información georeferenciada -en unidades UTM DATUM WGS84 - será levantada por el Profesional Avalado por el Ministerio del Ambiente, que elaborará el informe técnico de inspección preliminar y será adjuntada al programa, previo a su aprobación.
¿A quién está dirigido?	El Programa de Manejo Forestal Simplificado deberá ser elaborado bajo la responsabilidad de un ingeniero forestal o profesional avalado por el Ministerio del Ambiente, con el acompañamiento de posesionario o propietario del área con bosque nativo, para lo cual se deberá utilizar el modelo de programa.
	Licencia de Aprovechamiento Forestal será el documento oficial emitido por el Ministerio del Ambiente y entregado por el funcionario forestal sobre la base de un informe de aprobación de un programa de aprovechamiento o programa de corta, que autoriza al beneficiario a ejecutar dicho programa.
	La Guía de movilización de productos forestales madereros será el documento oficial expedido por la Autoridad Ambiental Nacional que ampara legalmente el transporte de madera, misma que deberá presentar el operador de servicios forestales en cada una de las etapas del control forestal desde su origen hasta su destino final.
	Persona Natural y Jurídica
	Persona Pública y Privada
	Asociaciones
	Comunidades
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si	Tipo de Resultado:



¿Qué obtendré si



Registro Único de Trámites y Regulaciones		3
	Código de Trámite:	Página 2 de 3

#### completo satisfactoriamente el trámite?

Obtener autorización o permiso.

#### Resultado a obtener:

• Aprobación del programa de manejo forestal simplificado

#### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

- 1. Plan de Manejo Integral aprobado;
- Solicitud de aprobación del plan de manejo forestal simplificado a través del Sistema de Administración Forestal:
- 3. Plan de manejo forestal simplificado de acuerdo al Anexo de la presente norma;
- 4. Copias de la escritura, certificado de gravámenes actualizado del Registro de la Propiedad;
- 5. Mapa del plan de manejo forestal simplificado;
- 6. Tabla del censo comercial del plan de manejo forestal simplificado;
- 7. Contrato de operación forestal debidamente notariado;
- Acuerdo compromiso y delegación del propietario al operador forestal (cuando proceda) para la correcta ejecución del plan de manejo forestal simplificado, con reconocimiento de firmas realizado ante un Notario Público;
- 9. Certificado de cumplimiento de obligaciones anteriores, que será emitido de forma automática por el Sistema de Administración Forestal. Para los solicitantes que no han sido beneficiarios de una licencia de aprovechamiento forestal con anterioridad, no será necesario este requisito.

### ¿Cómo hago el trámite?

- 1. El usuario deberá presentar ante la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente, el expediente con todos los requisitos antes expuestos.
- 2. En caso de existir observaciones el usuario deberá subsanar en un término de 15 días, y volverlas a presentar.
- 3. Acogida las observaciones el responsable de la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente, procederá con la respectiva aprobación del programa.
- 4. En caso de no subsanarse dichas observaciones el responsable de la oficina técnica procederá con el respectivo archivo del proceso.

#### Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Tres (3) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metro cúbico de madera.

#### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

#### Base Legal

• Código Organico del Ambiente. Art. 93.

# Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

#### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 3 de 3

2025 <b>Año</b> 2025	08 <b>Mes</b> 07	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	2
2025	04	0	0
2025	03	0	4
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1

